CONTRATO N° 23/2020

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLE CAMILO RECALDE DE PDTE. FRANCO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N° 80020191-4**, domiciliada en el km 5,5 Lago Monday Barrio San Isidro – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Daniel Umsza Guch con Cedula de identidad N° 1.041.195, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLE CAMILO RECALDE DE PDTE. FRANCO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLE CAMILO RECALDE DE PDTE. FRANCO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.746.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2020, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 1.152/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.861/2020. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Secretario Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: Regularización Asfáltica de 50kg/m2.
UBICACIÓN: Calle Camilo Recalde B° San Roque.
Area Cubierta: 2564 m2

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obra c/ impresión digital en lona vinílica	Un	1.00	1,950,000	1,950,000
2	Remoción y Repo. De empedrado s/ triturada 6ta.	m2	397.64	34,000	13,519,760
3	Regularización asfáltica 50kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.	m3	2,564.00	54,000	138,456,000
4	Limpieza total	m3	2,500.00	1,050	2,625,000
	TOTAL PRECIO:				**156.550.760**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 156.550.760 (Guaraníes: Ciento cincuenta y seis millones, quinientos cincuenta mil setecientos sesenta, IVA INCLUIDO).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	**Regularización asfáltica de Calle Camilo Recalde de Pdte. Franco.**	**Calle Camilo Recalde, Barrio San Roque de Pdte. Franco**	**30 días posteriores a la recepción del orden de inicio**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pdte. Franco.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
Obra: Regularización Asfáltica de Calle Camilo Recalde de Pdte. Franco.
Ubicación: Barrio San Roque.

ITEM	DESCRIPCIÓN	1° MES			
1	Cartel de Obra c/ impresión digital en lona vinílica				
2	Remoción y Repo. De empedrado s/ triturada 6ta.				
3	Regularización asfáltica 50kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.				
4	Limpieza total				

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03.) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **(No Aplica)**

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Miguel Ángel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Regularización asfáltica de Calle Camilo Recalde de Pdte. Franco.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de 2020. -------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

DANIEL UMSZA GUCH
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima